

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ANDACOR S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2026, siendo las 16:00 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Presidente Kennedy 9070, Piso 1, comuna de Vitacura, y simultáneamente mediante plataforma de videoconferencia "Meet", se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ANDACOR S.A.**, RUT 91.400.000-9, presidida por don Francisco Costa Lagos, Presidente del Directorio y de la Sociedad. Actúa como Secretario el Gerente General de la Sociedad, don José Ignacio Morales Miranda. Asisten los directores Patricio Rámila Pinochet y Juan Esteban Montero León. También participa en la Junta el Gerente de Administración y Finanzas don John Akinas Bucher Ritterhausen y la abogada interna doña María Jesús Rayo.

Se informa que la Junta será grabada íntegramente por audio y video.

El Gerente General, don José Ignacio Morales, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas, pone a disposición de la Junta la lista de candidatos a director que, a la fecha, han sido propuestos por accionistas, en este caso por **Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA**, y han aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo. Lo anterior, sin perjuicio de que más adelante en la Junta, cuando se trate la renovación del Directorio, se les dará formalmente a los accionistas la posibilidad de agregar nuevos candidatos a este listado de postulantes al Directorio, en conformidad a lo preceptuado en el citado artículo.

Candidatos a director presentados por Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA:

- Patricio Ulloa Maturana
- René Núñez Ávila

1. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Se deja constancia que el número total de acciones emitidas por la Sociedad e íntegramente suscritas y pagadas es 2.260.231.

Se deja constancia que asisten los accionistas que han concurrido presencialmente y aquellos que se han registrado y se han conectado a través de la plataforma de acceso remoto antes indicada, personalmente o representados, según se indica en la hoja de asistencia y por las acciones que corresponde según se señala en dicho documento que se estampa a continuación:

DocuSign Envelope ID: C6614CFD-FCF6-8134-8090-E0DB64EBCD75

6282311-9	Carlos Alberto Haeussler Fontecilla	627			
7003159-0	Maria Del-Pilar Haeussler Fontecilla	627	Nene Mary Pili	1891771-1	
4778.459-4	Roberto Calvo Montt	3079	F. Calvo	8194.581-0	
96732490-4	Consejero Concedora de Bolsa	211	Victor Huenes	6007922-6	
7583.896-7	Ronald Fischer Berton	291	Por si (online)		
5541.063-1	Osvaldo Goyeneche H	50	Por si (online)		
3514388-2	Claudio Wernickupfer	96	Por si (online)		
6063465-7	FERNANDO REUTTER	2743	Por si		

El señor Secretario deja constancia que en total asisten 15 accionistas, por sí o representados, por un total de 2.139.404 acciones, que equivalen a un 94,65% de la totalidad de las acciones suscritas de la Sociedad, lo que excede el quórum exigido por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Sociedad para celebrar válidamente la presente Junta.

Se deja constancia que no se encuentran representantes o delegados de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”).

En consecuencia, atendido el quorum de asistencia informado por el Secretario, se declara legalmente instalada la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Andacor S.A.

2. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la presente Junta.

3. PARTICIPACIÓN Y FORMA DE VOTACIÓN.

El señor Secretario hace presente que tanto la asistencia como la participación a esta Junta de los accionistas y sus representantes que lo han hecho por medio de la plataforma de videoconferencias Meet, se han registrado y autenticado correctamente, todo lo cual se efectúa de conformidad al “Procedimiento Participación a Distancia para Juntas de Accionistas de Andacor S.A.”, que se encuentra disponible en el sitio web de la compañía y que se estableció en cumplimiento y según las facultades que establece la Norma de Carácter General N° 435 de 2020, en el Oficio Circular N° 1.141 y Oficio Circular N° 1.149, todos de la CMF.

Se informa que cuando se finalice de exponer una materia, se ofrecerá la palabra a los accionistas o apoderados, en su caso, para que puedan formular preguntas o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a los asuntos comprendidos en la tabla de la Junta. El accionista que desee ejercer su derecho a voz y que se encuentre presencialmente asistiendo a la Junta, deberá solicitarlo levantando la mano y quien esté conectado de manera remota, deberá accionar la función de “levantar la mano” de la aplicación Meet y, en cada caso, se deberá esperar a que el Presidente le conceda el uso de la palabra. El Presidente podrá declarar cerrado el debate cuando lo estime pertinente.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 273 de la CMF, las materias sometidas a la decisión de la presente Junta deben llevarse individualmente a votación a viva voz, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación y proceder por aclamación en alguna materia, como se explicará más adelante. El Presidente informará cuando se abra cada votación y en ese momento los accionistas deberán emitir su voto. Cuando se abra la votación, se informará el

tiempo de que disponen los accionistas para emitir su voto. El tiempo de votación podrá ser extendido por el Presidente, si lo estimare conveniente.

Cerrada la votación, se realizará el escrutinio de los votos y el resultado se informará por el Secretario y se proyectará además en la plataforma "Meet".

Se dejará constancia en el acta que se levante de esta Junta, del resultado de cada votación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier materia sometida a la decisión de esta Junta podrá ser votada por aclamación, si así lo decide la unanimidad de los accionistas presentes. En caso de procederse por aclamación, quedará constancia en el acta que se levante de esta Junta, de los votos de minoría y de los votos o abstenciones de aquellos otros accionistas que soliciten que su voto quede registrado en el acta.

4. APROBACIÓN DE PODERES.

El señor Secretario deja constancia de que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. Asimismo, se hace presente que todos los poderes presentados fueron debidamente examinados en forma previa a la Junta, por la abogada de la Sociedad, encontrándolos ajustados a derecho.

El señor Presidente señala que, no habiendo objeciones de los presentes, se tendrán los poderes por aprobados y se mantendrán archivados en la Sociedad.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

En cuanto a las formalidades de convocatoria y otras formalidades, se deja constancia de lo siguiente:

- a. La Junta fue convocada por el Directorio en sesión celebrada el 25 de junio de 2026, a petición del accionista **Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA** efectuada de conformidad con lo establecido en el artículo 58 N° 3 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo vigésimo de los estatutos sociales, lo cual fue informado en carácter de Hecho Esencial a la CMF en esa misma fecha.
- b. La información sobre la citación a la presente Junta fue comunicada a los accionistas mediante carta certificada enviada a sus respectivos domicilios registrados en la Sociedad, donde se les comunicó el día, hora, lugar y las materias a ser tratadas en la presente Junta. También se envió esta información por correo electrónico a los accionistas, a las direcciones de correo electrónico registradas en la Sociedad.
- c. En conformidad al artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 6, 10 y 15 de julio de 2025 en el diario electrónico El Líbero.

Se solicita omitir la lectura del aviso de citación, lo cual es aprobado por unanimidad, incorporándose el aviso de la citación en la presente acta a continuación conforme a lo aprobado en Junta:

ANDACOR S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 0145
CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Andacor S.A. (en adelante la "Sociedad"), en Sesión celebrada el 25 de junio de 2026, acordó citar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 N°3 de la Ley de Sociedades Anónimas, a **Junta Extraordinaria de Accionistas** de la Sociedad, a celebrarse el **miércoles 22 de julio de 2026 a las 16:00 horas**, en Av. Presidente Kennedy 9070, comuna de Vitacura, Santiago y de forma remota por medios tecnológicos, según se indicará más adelante, con el objetivo de tratarlas siguientes materias, según fue solicitado por el accionista Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA:

1. Revocar en su totalidad al Directorio de la Sociedad, y
2. Elegir a los miembros de un nuevo Directorio de la Sociedad.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria convocada por el presente aviso, los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, conforme al artículo 62 de la Ley N° 18.046. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista, para lo cual deberá contar con una carta poder que deberá ser presentada el día de la Junta. La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día de la Junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.

PARTICIPACION EN LA JUNTA DE FORMA REMOTA

Se informa que los accionistas podrán participar a distancia en la Junta por medios tecnológicos, que les permitirán participar y votar de forma remota. La descripción del mecanismo para participar de manera remota y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, se encuentra disponible en la página web www.elcolorado.cl/memoria.

Se informa que la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el correo electrónico gerencia@andacor.com para resolver cualquier duda, facilitar su participación a distancia en la Junta y para coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos a disposición de los accionistas.

Los fundamentos de las materias sometidas a consideración de la Junta, se podrán solicitar mediante link a través de la página web www.elcolorado.cl/memoria, en las oficinas de la

Sociedad ubicada en Av. Kennedy 9070 oficina 802, Vitacura, y al correo electrónico gerencia@andacor.com.

EL DIRECTORIO

- d. En conformidad a lo dispuesto por la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, el 6 de julio de 2026 se subió al sistema SEIL de dicho organismo fiscalizador, copia del aviso de citación publicado en la forma antes señalada.
- e. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia que se puso a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Pdte. Kennedy 9070, oficina 802, comuna de Vitacura, las fundamentaciones de las

opciones sometidas a voto de los accionistas en la presente Junta. Asimismo, se deja constancia que dicha información se puso a disposición de los accionistas, en la página web de la Sociedad.

6. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA DE LA JUNTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la presente Junta debe ser firmada por tres accionistas de la Sociedad elegidos por la Junta, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

A este respecto, el señor Presidente informa que, previo al inicio de la presente Junta, los siguientes accionistas indicaron que se ofrecían para firmar el acta, sin perjuicio de poder incluirse a otros accionistas que también se ofrezcan para estos efectos:

1. **Abendrot SpA**, representada por Cristóbal Riffo Rubio.
2. **Inversiones Viento Norte SpA**, representada por Cristóbal Riffo Rubio.
3. **Inversiones Cururo SpA**, representada por Cristóbal Riffo Rubio.

Se ofrecen a firmar el acta en la Junta los siguientes accionistas:

4. **Fernando Ricardo Reutter Alert.**
5. **María del Pilar Haeussler**, representada por René Nuñez Ávila.
6. **Corporación de Adelanto de Farellones**, representada por Michael Leatherbee Grant.

El señor Presidente solicita que se apruebe a las personas antes indicadas, para que al menos tres de ellas firmen el acta que se levante de la presente Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Sometida la materia a votación se aprueba por aclamación.

El señor Presidente informa que las personas designadas para firmar el acta no pueden negarse o excusarse de firmarla, toda vez que las disposiciones contenidas en los artículos 48 y 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas establecen que si el obligado a firmarla estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes, de tal forma que esas salvedades deben ser puestas de puño y letra por quien debe firmar el acta correspondiente.

7. MATERIAS A TRATAR EN LA PRESENTE JUNTA.

El señor Presidente señala que la convocatoria a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue solicitada por el accionista Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA, mediante carta fechada el 22 de junio de 2026, dirigida al Presidente del Directorio, para tratar las materias indicadas en dicha solicitud. Copia de la referida solicitud se puso a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

En consecuencia, el Presidente y el Directorio de la Sociedad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 N° 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, al artículo 101 del Reglamento de Sociedades Anónimas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo de los estatutos sociales, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó convocar a la presente Junta, sin más trámite, para tratar las siguientes materias indicadas por Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA en la referida carta:

- i) Revocar en su totalidad al Directorio de la Sociedad; y
- ii) En el evento de aprobarse dicha revocación, elegir a los miembros de un nuevo Directorio de la Sociedad.

8. DESARROLLO DE LA TABLA.

A continuación, se procedió a tratar las materias de la citación. En primer lugar, la revocación total del Directorio de Andacor y, en el evento de aprobarse dicha revocación, la elección de nuevos miembros del Directorio de Andacor.

i. Revocación total del Directorio de Andacor.

El señor Presidente indica que, tal como señaló con anterioridad, el accionista Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA solicitó la presente Junta, para proponer a los señores accionistas la revocación total del Directorio de la sociedad, elegido en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2025 y que es presidido por don Francisco Costa Lagos, e integrado por los directores Patricio Rámila Pinochet, Juan Esteban Montero León, Peter Leatherbee Grant y Michael Leatherbee Grant.

El Presidente sometió a votación de los accionistas la propuesta de revocación total del Directorio.

Pidió la palabra don Jorge Vial Alamos, representante de Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA, quien indica que el motivo de la citación consta en la misma carta solicitud de Los Quiques. Indica que en esa solicitud se hace presente que -a su juicio- este Directorio actual carece de legitimidad legal para actuar como tal. Señala que en sesión extraordinaria de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2025, se procedió a la renovación del Directorio con infracción a las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y las dictadas por la CMF en la materia. De ahí derivó la designación del Presidente de este Directorio, que no cuenta con la legitimidad legal, quien citó a una nueva Junta Extraordinaria con el objeto de revocar a ese Directorio, el día 28 de noviembre de 2025, consciente de la falta de legitimidad y no contando con la legitimidad para citar a Junta. Se llevó a cabo esa Junta Extraordinaria ilegítimamente citada, a lo cual su representado, Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA, no asistió por no haber sido citada por un órgano válido. Indica que, contrario a lo que había sido el espíritu que impera a la sociedad, en vez de procederse a la renovación del Directorio en la instancia que correspondía, se procedió

a renovar el Directorio ilegítimamente por el accionista mayoritario, principalmente Inversiones Cururo, el controlador.

Agrega el señor Vial que esto generó una situación nueva y distinta, sin precedentes en esta Sociedad, que es que el Directorio está integrado ilegítimamente por miembros que cuentan con la confianza de quienes los votaron, que es el grupo controlador, y que los minoritarios que tienen un porcentaje importante de la Sociedad fueron marginados de la administración de la Sociedad. Si bien es cierto que la ley señala que los directores no son representantes de las partes que los eligen, sin embargo, también hay jurisprudencia, doctrina y legislación que establece que para todos los efectos, los acuerdos que adoptan deben ser considerados, sobre todo los que tienen que ver con conflictos de interés, son considerados parte o integrantes del grupo controlador. Por todas estas razones, nosotros hemos querido, antes de proceder legalmente a iniciar las acciones que corresponden, darle la oportunidad al accionista mayoritario, al controlador, para que hagamos una elección como corresponde, para que todos puedan votar con los porcentajes y con las mayorías y quóruns que exige la ley y se renueve este Directorio, de manera que todo lo que se ha actuado hasta ahora que carece de valor jurídico y puede ser impugnado, no se siga sosteniendo en el tiempo. Los beneficios de la propuesta que queremos hacer, que es la que queremos que se vote, es partir limpio y ordenado con un Directorio que represente a los accionistas principales de esta compañía, tanto al controlador como al minoritario, como ha venido siendo desde hace décadas, de manera de asegurarse, en primer lugar, la mayoría de los acuerdos y de que se produzca un debate y control al interior del Directorio de los acuerdos que se adopten y, en tercer lugar, para evitar que existan eventuales conflictos de interés. Cuando uno tiene un Directorio únicamente compuesto por miembros elegidos por el controlador, la posibilidad de que existan conflictos de interés son altas, la aprobación de actas que vayan en beneficio directo solamente del controlador o en beneficio directo solamente de los directores en ejercicio, supuestos directores en ejercicio, como por ejemplo aprobación de beneficios económicos, bonos, cosas así que no me consta que se hayan aprobado y no me imagino que se vayan aprobar, pero que serían evidentemente constitutivos de una serie de ilegalidades que se salvan cuando existe presencia del minoritario. Para qué decir los casos de conflictos de interés en que sea necesario citar a juntas extraordinarias para aprobar esas operaciones en que exista conflicto, es muy difícil proceder a esas citaciones cuando todos los miembros están inhabilitados. En conclusión, nosotros venimos de buena voluntad, de buena fe, a pedir que se produzca una votación que se elija un Directorio representativo, legítimo, con el fin de garantizar que se van a poder ejercer las mayorías y obtener los acuerdos que beneficien a la compañía y evitar un litigio.

A continuación, pide la palabra don René Núñez, representante de la accionista señora María del Pilar Haeussler, quien señala: “Como le consta al señor Presidente Costa y ojalá escuchen los accionistas, nosotros como directores, Patricio Ulloa y René Núñez, hicimos ver al Directorio de esta irregularidad que expuso el accionista recién. Los directores señores Patricio Ulloa y René Núñez no han renunciado al Directorio. No hay ningún acto jurídico de renuncia que conste en los libros de directores y además consta al señor gerente general tres cartas de distintas fechas, 25 de noviembre, 4 de diciembre y 11 de diciembre en la cual reiteramos al gerente general y al Presidente de esta irregularidad. Consiste que en 2 oportunidades hacen ingresar a

un Notario en sala legalmente constituida, sin autorización de los directores. Ingresó el Notario a certificar la renuncia de un director y a continuación eligen a otro director solamente las personas que estaban presentes del grupo controlador. Eso ya lo hicieron en una oportunidad y en esa oportunidad renunció don Michael Leatherbee, presente hoy día. En la segunda oportunidad ya el asunto pasa a ser una conducta incorrecta por segunda vez, que hacen asistir a un señor notario, renuncia un director y a continuación con los votos del restante Directorio eligen a otro director del mismo grupo controlador y en ese instante, para impedir esa nueva ilegalidad, abandonamos la sesión de Directorio los señores Ulloa y Núñez, dejando constancia ante la señora Rayo, que está presente también, de que nosotros abandonamos la sesión de Directorio. De eso hay una sesión grabada y también por escrito de esa sesión de Directorio. El punto jurídico es la pregunta si un Directorio legalmente constituido puede o no puede los directores abandonar la sesión y qué pasa. En el momento que se abandonó solamente eran directores los señores Costa, Núñez y Ulloa. Por lo tanto, si 2 se retiran, quedó solamente el señor Costa en el Directorio. Si queda un director, cualquier persona con sentido común dice que debería suspenderse la sesión, pero lamentablemente los asesores legales de don Michael Leatherbee o de quien corresponda le señalaron que eso estaba bien. A continuación, ese mismo Directorio que fue elegido en ese momento con 2 directores nuevos, sin quórums, hace una junta de accionista pero citada por ese mismo Directorio compuesto por una sola persona porque los otros estimamos que son ilegales, y realiza una junta con hecho esencial que comunican a la CMF el 28 de noviembre para una junta extraordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 2025 para la renovación total del Directorio. Por lo tanto, por sentido común si el Directorio es ilegal, esa junta también es ilegal. Ahora, como es un punto jurídico en esta junta, como dijo el accionista, en esta oportunidad se le da la oportunidad de permanecer en esa conducta o rectificarla. Y evidentemente cuando hay 2 posturas jurídicas en disputa, va a haber un tercero imparcial que indique cuál de las dos tiene razón. Pero para darle 2 ejemplos a los demás accionistas, cuando estos directores le dijeron a Michael Leatherbee que los conflictos de interés entre su empresa Cururo y Abendrot y los demás directores era incompatible con la legislación, los asesores legales de don Michael Leatherbee, Cururo, o de quien corresponda, insistieron en llevar adelante una serie de contratos y finalmente la Corte Suprema sancionó a todos esos directores, incluido Michael Leatherbee como presidente con el doble de multa, diciéndole que había un conflicto de interés. En segundo lugar, acaba de suceder en la prensa que, estos dos directores presentes (Rene Núñez y Patricio Ulloa) que no hemos renunciado dijimos que la fusión o intento de fusionarse con la Parva y Valle Nevado era también ilegal y atentaba contra las normas pertinentes y lo dijimos varias veces, además del precio irrisorio, y una serie de argumentaciones jurídicas de sentido común que tampoco nos hicieron caso, y nuevamente, ahora la FNE nos da la razón de que era una operación que no tenía viabilidad. Solo esos 2 ejemplos para dar el tercero, en el fondo cuando el sentido común prima, aunque paguen muchos millones de pesos a distintos estudios jurídicos de prestigio, siempre se impone el sentido común. ¿Cuál es el sentido común? En una sociedad anónima abierta que el Directorio esté representado por todas las fuerzas de los accionistas presentes y hoy día el 30 y tanto por ciento no está representado en la sociedad por esta maniobra que acostumbran hacer. Por lo tanto, en síntesis, si nuevamente no se va a imponer el sentido común, lamentablemente hay que judicializarlo y llevarlo a tribunales para que sea un tercero el que le dé la razón al grupo controlador Cururo o a nosotros, pero ya tenemos al menos 2 precedentes judiciales de que la

razón la ha tenido el accionista minoritario y esa actitud hoy día de todas las sesiones de Directorio si es que un tribunal señala que es ilegal y nulo va a provocar el efecto de la nulidad que todo abogado conoce, al revés si está bien, todo va a estar bien. Pero el punto está en que nosotros estamos advirtiendo una vez más que el sentido común es que el accionista minoritario esté sentado en el Directorio. Si ustedes estiman lo contrario, será un tercero quien defina cuál de las dos posturas es la correcta. Muchas gracias.”

Toma la palabra el accionista don Fernando Reutter, quien señala que si hay un grupo minoritario que quiere ir a tribunales, que lo haga. No hay tema. Aquí estamos en una junta extraordinaria para votar un Directorio y la mayoría manda porque estamos en un país democrático donde mandan las mayorías.

Pide la palabra Teresa Parga, representante del accionista Zegers Abogados Ltda., quien señala: “una mención menor por parte del accionista Zegers Abogados: queremos pedir dejar constancia en acta de que en este caso no se pudo ejercer el derecho a la información del artículo 54 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 135 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Toda vez que al acudir a las oficinas de la Sociedad a revisar documentos, los antecedentes para tomar decisiones, solo se entregaron un número limitado de antecedentes que nos informaron habían sido los definidos por el Directorio como indispensables para revisar por los accionistas porque arbitrariamente se estimó que eran los que tenían atingencia a las materias de la tabla, situación que representamos a María Jesús Rayo, quien nos informó que se había recibido instrucción del Directorio de no exhibir ciertos antecedentes, particularmente los libros de actas de sesiones de Directorio. Al informar nosotros nuestra diferencia de interpretación con aquella que María Jesús nos mencionaba, solo se nos reiteró que el Directorio había instruido no informar a los accionistas de las materias que están facultados para revisar. Esto, además, hacerlo ver como una conducta reiterativa porque pasó algo similar con ocasión de la Junta Ordinaria del año pasado, oportunidad en la que el notario de la segunda notaria de Santiago certificó en oficinas de Andacor que no se encontraban disponibles, asimismo de hecho idénticos antecedentes, los libros de actas de juntas de accionistas y sesiones de Directorio.”

Pide la palabra María Jesús Rayo, abogada de la compañía, quien pide dejar constancia en acta que la administración interpreta que el artículo 54 de la Ley de Sociedades Anónimas dice relación con las materias que se someten a votación en Junta Ordinaria de Accionistas. Por lo tanto, en esa instancia se ponen a disposición de los accionistas la totalidad de los libros. Deja constancia que no es correcto que haya pasado lo señalado por Teresa en la Junta Ordinaria pasada, ya que sí se puso a disposición de los accionistas los libros y sí tuvieron acceso a revisar las actas de sesiones de Directorio, los registros de accionistas y los libros de juntas de accionistas. Agrega que hubo un tema de coordinación que ya se explicó en la Junta de Accionistas pasada. Señala que, en este caso en particular, para esta Junta se pusieron a disposición de los accionistas la totalidad de los antecedentes y fundamentos, que incluía también actas de sesiones de Directorio atingentes a las materias que se someterán a votación.

Toma la palabra Teresa Parga, quien indica que las interpretaciones pueden diferir y que la interpretación de su representado, el accionista Zegers Abogados Ltda., además de estar

respaldadas por las normas citadas que ha sido ratificada por la CMF, entre otras cosas ha resuelto que el Directorio o la administración no tiene facultades para restringir arbitrariamente la información a entregar a los accionistas, quienes solo tienen oportunidades determinadas en la ley para acceder a este tipo de información, salvo que el Directorio hubiera declarado reserva, y según entendemos no sería el caso.

El Presidente señala que se da por terminado el debate. Antes de someter la materia a votación, pide la palabra don Michael Leatherbee, quien señala: "Para que quede en acta, aquí hay un anhelo inferido en las declaraciones que hacen algunos accionistas representando al grupo Los Quiques, de que exista mayor participación de parte de ellos en las decisiones de la compañía, exista más diálogo. Y quiero solamente dejar en acta de que por el lado del grupo Cururo se han hecho cerca de 40 intentos de generar espacios de diálogo, todos los cuales han sido rechazados por Los Quiques, y por lo tanto queda en evidencia que lo que ellos están tratando de hacer es judicializar todo este proceso. Incluso esta misma junta se parece más a un juicio que una junta, por la forma en que están expresando todos sus argumentos jurídicos en contra de la compañía. Por lo tanto reitero que, la disposición del accionista mayoritario sigue siendo de apertura y de diálogo, pero no en la forma en que ellos la están empujando que es a través de pre juicios. Gracias, señor Presidente."

Pide la palabra el representante de Sociedad de Inversiones Los Quiques SpA, Jorge Vial, quien señala que, como representante de ésta última, puede dar fe que no ha recibido ninguna solicitud de acercamiento de Michael Leatherbee.

Por su parte, Michael Leatherbee señala que eso es falso. Jorge Vial indica que no es falso, que no se conocen. Continúa señalando el señor Vial que aquí se ha dicho que se ha intentado hacer un juicio, todo lo contrario, se ha intentado evitar un juicio. Indica que este es un Directorio que va a operar ilegítimamente durante 3 años, y estamos tratando de evitar una judicialización, pero es una situación grave, no es menor, es un Directorio que no representa las mayorías, que no es un Directorio democrático como indica un accionista. Estamos totalmente seguros -señala Vial- de que esto se va a rechazar porque el mayoritario comete y comete errores, y sigue entorpeciendo el desarrollo de la compañía, pero bueno, que no se diga después que nosotros no propiciamos de buena fe, una instancia democrática, una junta donde se pudiera adoptar legítimamente un Directorio que represente a los accionistas.

A continuación Michael Leatherbee le estrecha la mano a Jorge Vial para que no pueda indicar que "no lo conoce", con el fin de establecer un espacio de diálogo, a lo cual Jorge Vial le responde que "no te voy a dar la mano hasta que no te comiences a portar bien".

Pide la palabra Patricio Ulloa, representante del accionista Ramón Haeussler, quien señala que de acuerdo a lo que dijo Teresa de que en la Junta Ordinaria no estaba la información y lo que dijo María Jesús Rayo de que si estaba, quiere que quede en acta lo que dice el Notario ya que dice otra cosa. Patricio Ulloa pide que se adjunte al acta para demostrar que lo que se está haciendo no es lo correcto y está con un notario público. Señala que la administración no ha puesto a disposición los documentos y que como lo ha dicho Teresa esto es reiterativo.

Se incorpora al final de la presente acta el documento entregado por Patricio Ulloa.

Luego de haber escuchado a los señores acciones, el señor Presidente da por terminado el debate y somete a votación de los accionistas la revocación total del Directorio.

Los accionistas votan individualmente de la siguiente forma:

			Aprueba	38,45%
OK			Rechazo	61,55%
Rut	Accionista	N° Acciones	Participación	1. Revocación Directorio
76075354-8	Inversiones Cururo SpA	1.129.262	49,96%	RECHAZA
78210387-3	Soc. Inversiones Los Quiques SpA	787.336	34,83%	APRUEBA
70022290-K	Corporacion de Adelanto de Farellones	99.346	4,40%	RECHAZA
76957316-K	Abendrot SpA	49.058	2,17%	RECHAZA
76063603-7	Inversiones Viento Norte SpA	32.773	1,45%	RECHAZA
77.687.436-1	Zegers Abogados Ltda	21.292	0,94%	APRUEBA
6282312-7	Ramon Andres Haeussler Fontecilla	12.613	0,56%	APRUEBA
4778459-K	Roberto Calvo Montt	3.079	0,14%	RECHAZA
6063465-3	Fernando Ricardo Reutter Alert	2.743	0,12%	RECHAZA
3717759-8	Francisco Javier Haeussler Fontecilla	627	0,03%	APRUEBA
7003159-0	Maria Del-Pilar Haeussler Fontecilla	627	0,03%	APRUEBA
7583896-4	Ronald David Fischer Barkan	291	0,01%	RECHAZA
96772490-4	CONSORCIO CORREDORES DE BOLSA	211	0,01%	RECHAZA
3514388-2	Claudio Wernli Kupper	96	0,00%	RECHAZA
5541063-1	Oswaldo Goyeneche Handwerck	50	0,00%	RECHAZA

El señor Presidente señala que, en base a la votación, **se rechaza por 61,55% de los accionistas asistentes la revocación total del Directorio de la Sociedad.**

ii. **Elección de nuevo Directorio**

El señor Presidente señala que, **considerando que la moción de revocar al Directorio acaba de ser rechazada con un 61,55 % de los votos emitidos, no es procedente dar curso a la votación del segundo punto de la tabla, ya que el actual Directorio se encuentra plenamente vigente por el término legal de tres años, desde la fecha de su elección.**

De esta manera, se han tratado todas las materias para las cuales se citó a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

9. **DAR CURSO A LOS ACUERDOS, REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES.**

A continuación, el señor Presidente propone a los accionistas:

- (i) Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados y establecer que ellos producirán efecto desde la firma del acta por quienes corresponda.
- (ii) Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para implementar lo aprobado precedentemente en la Junta, así como también para informar de ello a autoridades públicas, de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas, según lo disponga la reglamentación vigente o resulte conveniente, a juicio exclusivo del Directorio.
- (iii) Facultar a los señores Francisco Costa Lagos, al Gerente General, don José Ignacio Morales Miranda, y a la abogada María Jesús Rayo, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente y en caso de ser necesario, proceda a reducir a escritura pública en todo o en parte el acta que se levante de la Junta, y facultar al portador de copia autorizada de dicha reducción a escritura pública y/o de su extracto, para practicar las inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan en los registros correspondientes.
- (iv) Facultar al Gerente General, don José Ignacio Morales Miranda, para que comunique a la CMF y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados por la Junta, para que informe los hechos esenciales de la Sociedad y remita copia del acta de la presente Junta donde corresponda.

Se somete a votación individualmente con el siguiente resultado:

			APRUEBA	61,55%
OK			ABSTIENE	38,45%
Rut	Accionista	N° Acciones	Participación	Acuerdos Generales
76075354-8	Inversiones Cururo SpA	1.129.262	49,96%	APRUEBA
78210387-3	Soc. Inversiones Los Quiques SpA	787.336	34,83%	ABSTIENE
70022290-K	Corporacion de Adelanto de Farellones	99.346	4,40%	APRUEBA
76957316-K	Abendrot SpA	49.058	2,17%	APRUEBA
76063603-7	Inversiones Viento Norte SpA	32.773	1,45%	APRUEBA
77.687.436-1	Zegers Abogados Ltda	21.292	0,94%	ABSTIENE
6282312-7	Ramon Andres Haeussler Fontecilla	12.613	0,56%	ABSTIENE
4778459-K	Roberto Calvo Montt	3.079	0,14%	APRUEBA
6063465-3	Fernando Ricardo Reutter Alert	2.743	0,12%	APRUEBA
3717759-8	Francisco Javier Haeussler Fontecilla	627	0,03%	ABSTIENE
7003159-0	Maria Del-Pilar Haeussler Fontecilla	627	0,03%	ABSTIENE
7583896-4	Ronald David Fischer Barkan	291	0,01%	APRUEBA
96772490-4	CONSORCIO CORREDORES DE BOLSA	211	0,01%	APRUEBA
3514388-2	Claudio Wernli Kupper	96	0,00%	APRUEBA
5541063-1	Osvaldo Goyeneche Handwerck	50	0,00%	APRUEBA

En consecuencia, se tienen por aprobadas con 61,55% las propuestas recién expuestas.

10. CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo otros asuntos que tratar y agradeciendo la presencia de los accionistas, el señor Presidente pone término a la Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 16:56 horas.

Firmado por:

Cristóbal Riffo

A0D98EC3A9EB401...

Cristóbal Riffo Rubio

p. Abendrot SpA

p. Viento Norte SpA

p. Inversiones Cururo SpA

Accionista

Signiert von:

Fernando Reutter

3ABD40BC4C0B434...

Fernando Ricardo Reutter Alert

Accionista

DocuSigned by:

Michael Leatherbee Grant

1181A1E17FB042B...

Michael Leatherbee Grant

p. Corporación de Adelanto de Farellones

Accionista

Firmado por:

Francisco Costa

746D50CC55654F8...

Francisco Costa Lagos

Presidente

Firmado por:

José Ignacio Morales Miranda

93FF9D8F9F64441...

José Ignacio Morales Miranda

Secretario/Gerente General

HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANDACOR S.A. 22 DE JULIO 2026

Rut	Accionista	N° Acciones	APODERADO NOMBRE	APODERADO RUT	FIRMA
76075354-8	Inversiones Cururo SpA	1.129.262	Cristóbal Riffó Rubio	12.146.692-9	Cristóbal Riffó Rubio
78210387-3	Soc. Inversiones Los Quiques SpA	787.336	Jorge Vial Planas	7011.033-4	Jorge Vial Planas
70022290-K	Corporacion de Adelanto de Farellones	99.346	Michael Leathorse	8.513.780-8	Michael Leathorse
76957316-K	Abendrot SpA	49.058	Cristóbal Riffó Rubio	12.146.692-9	Cristóbal Riffó Rubio
97036000-K	BANCO SANTANDER CHILE	42.633			
76063603-7	Inversiones Viento Norte SpA	32.773	Cristóbal Riffó Rubio	12.146.692-9	Cristóbal Riffó Rubio
77.687.436-1	Zegers Abogados Ltda	21.292	Teresa Parga Figueroa	16.212.641-5	Teresa Parga F.
6282312-7	Ramon Andres Haeussler Fontecilla	12.613	Roberto Ullrich	7.022.801-7	Roberto Ullrich
4217173-5	Werner Gerardo Haeussler Fontecilla	628			
5540009-1	Carmen Paulina Haeussler Fontecilla	628			
3717759-8	Francisco Javier Haeussler Fontecilla	627	Roberto Ullrich	7.022.801-7	Roberto Ullrich

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de CERTIFICACIÓN, de don(ña) Zegers SpA. Doy fe.



GUILLERMO CARLOS SOLAR PEREZ
Notario Titular

Firmado electrónicamente por GUILLERMO CARLOS SOLAR PEREZ,
Notario Titular de la Notaria Guillermo Solar de Santiago, a las 15:09 horas
del día de hoy.

Santiago, 19 de mayo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en www.ajs.cl ingresando el código: 042-2026051915061097



**GUILLERMO CARLOS
SOLAR PÉREZ**
NOTARIO PÚBLICO
2° Notaria de Santiago con
Asiento en la comuna de Peñalolén
QUILIN N°5283
FONO: 233415894



CERTIFICACIÓN

GUILLERMO CARLOS SOLAR PÉREZ, abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaria de Santiago con Asiento en la comuna de Peñalolén, con oficio en Av. Quilín N° 5283, comuna de Peñalolén, Santiago, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 401 N°11 y 439 bis del Código Orgánico de Tribunales, CERTIFICO:

Que, con fecha 13 de abril de 2026, a las 17:05 horas, a requerimiento de doña Teresa Parga Figueroa, chilena, abogada perteneciente al estudio Zegers Abogados, C.I.N°16.212.641-5, domiciliada en Av. Alonso de Córdova N°4355, oficina 1403, Vitacura, se realizó la siguiente diligencia, solicitada por abogados de accionistas minoritarios de Andacor S.A. con el objeto de dejar constancia notarial del hecho de encontrarse o no disponible para la revisión de los accionistas, la información que de acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas debe estar disponible para su revisión en los días anteriores a la celebración de una Junta de Accionistas, en miras a la próxima celebración de la Junta Ordinaria de Andacor S.A. convocada para el día 14 de abril de 2026. El cometido, fue solicitado vía telefónica.

Se concurrió a las oficinas de Andacor S.A., ubicadas en Av. Kennedy N°9070, piso 8, comuna de Vitacura, lugar en que me encontré con doña María José Vergara Jofré, C.I.N°18.775.155-1, del estudio Zegers Abogados, quien informó haber acudido a revisar información en miras a la Junta Ordinaria de Accionistas de Andacor S.A. citada para el 14 de abril de 2026.

Ella Informó que llegó a las oficinas de Andacor S.A. a las 15:00 horas aproximadamente, que la atendieron dos secretarías, una de ellas de nombre Marcela Aravena, quienes le dijeron que se recopilarían los documentos societarios y la dejaron esperando indicando que estaban buscando actas de sesiones de Directorio. Pasado un rato le dijeron que las actas estaban guardadas en una



bodega cerrada cuya llave tenía María Jesús Rayo, fiscal de la empresa, quien llegaría a las 16:30 horas. Ahora, siendo las 17:15 horas, las actas de Directorio están parcialmente disponibles, pero no se encuentran pegadas en el libro de actas, imprimiéndole algunas de ellas (el listado lo tiene María José) y quedando pendiente de entrega las indicadas a continuación, que, conforme lo señalada, le serán entregadas el día 14 de abril durante la mañana:

- Sesión ordinaria de Directorio de 29 de mayo de 2025.
- Sesión ordinaria de Directorio de 26 de junio de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 24 de julio de 2025.
- Sesión ordinaria de Directorio de 31 de julio de 2025.
- Sesión ordinaria de Directorio de 28 de agosto de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 11 de septiembre de 2025.
- Sesión ordinaria de Directorio de 24 de septiembre de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 13 de octubre de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 23 de octubre de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 28 de octubre de 2025.
- Sesión ordinaria de Directorio de 30 de octubre de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 10 de noviembre de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 28 de noviembre de 2025.
- Sesión ordinaria de Directorio de 19 de diciembre de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 22 de diciembre de 2025.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 13 de enero de 2026.
- Sesión ordinaria de Directorio de 30 de enero de 2026.
- Sesión ordinaria de Directorio de 5 de marzo de 2026.
- Sesión ordinaria de Directorio de 26 de marzo de 2026.
- Sesión extraordinaria de Directorio de 30 de marzo de 2026.

Igualmente, la Sra. Rayo indica que no puede enviárselas por correo electrónico, en atención al deber de confidencialidad y resguardo de la información.

**GUILLERMO CARLOS
SOLAR PÉREZ**
NOTARIO PÚBLICO
2° Notaría de Santiago con
Asiento en la comuna de Peñalolén
QUILIN N°5283
FONO: 233415894

De la misma manera, cabe señalar, que el notario que suscribe, estuvo hasta las 18:15 horas en la misma sala, donde se encontraba la Sra. Vergara.

Finalizada la actuación requerida, se da por terminada la diligencia a las 18:15 horas y se levanta la presente acta para debido testimonio.

Peñalolén, Santiago, 13 de abril de 2026.



GUILLERMO CARLOS SOLAR PÉREZ
2° Notaría de Santiago con
Asiento en la comuna de Peñalolén



INUTILIZADO

CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 05 de agosto de 2026, por el presente documento el suscrito, don Jose Ignacio Morales Miranda, cédula de identidad N° 9.743.042-k, en mi calidad de Gerente General de **ANDACOR S.A.**, Rut N° 91.400.000-9, certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de ANDACOR S.A., celebrada con fecha 22 de julio de 2026 a las 16:00 horas, contenida en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de Andacor S.A.

José Ignacio
Morales
Miranda



Firmado digitalmente por
José Ignacio Morales
Miranda
Fecha: 2026.08.05 18:14:50
-04'00'

José Ignacio Morales Miranda
Gerente General
ANDACOR S.A.